



RESOLUCIÓN NÚMERO 238 DE 2021 (16 DE SEPTIEMBRE)

"Por la cual se corrigen unos errores formales de la Resolución 227 de 2021"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de Universidad Surcolombiana, el Acuerdo 006 de 2015, modificado por los Acuerdos 003 y 020 de 2016, 026 de 2017, 022 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico profirió el Acuerdo CA número 009 de 2021, calendado del 27 de agosto de 2021, *"Por el cual se aprueban los perfiles y se avala la apertura de la convocatoria para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021-2026 para las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Sociales y Humanas, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y Salud en la Universidad Surcolombiana"*

Que mediante Resolución número 227 del 7 de septiembre de 2021 se convoca un Concurso de Méritos para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021- 2026 para las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Sociales y Humanas, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y Salud.

Que en el Artículo 6 de la Resolución número 227 del 7 de septiembre de 2021, se definen los perfiles de los profesionales que aspiran a conformar el banco de profesores ocasionales 2021- 2026.

Que en el perfil del área de INGLÉS con dedicación de tiempo completo ocasional del Programa de Licenciatura en Inglés del Artículo 6 de la Resolución ibídem, se incurrió en un error de digitación al transcribir lo siguiente: *"Presentar certificado vigente de suficiencia del idioma inglés a través de uno de los siguientes exámenes: (a) TOEFL iBT (Puntaje mínimo 46 o el equivalente en otras versiones del TOEFL); (b) IELTS académico (puntaje mínimo 5.5); (c) APTIS (puntaje mínimo 31); (d) ILEUSCO TEST (puntaje mínimo 105)"*, cuando en realidad es: *"Presentar Certificado del dominio del idioma inglés a través de uno de los siguientes exámenes vigentes (a) TOEFL iBT (Puntaje mínimo 90 o el equivalente en otras versiones del TOEFL); (b) IELTS académico (puntaje mínimo 7.0); (d) MET (4- skills test; puntaje mínimo 64 en cada destreza) (c) ILEUSCO Test (puntaje mínimo 128)"*, según lo establecido en el PARÁGRAFO ÚNICO del Artículo 6 de la misma Resolución.

Que en el Parágrafo 2, Artículo 22 de la Resolución No. 227 del 7 de septiembre de 2021, se incurrió en un error meramente formal al digitar el número de páginas que comprende el ensayo que presenta el aspirante preseleccionado, como "hasta ocho (15) páginas" siendo correcto "hasta ocho (8) páginas".

**RESOLUCIÓN NÚMERO 238 DE 2021
(16 DE SEPTIEMBRE)**

“Por la cual se corrigen unos errores formales de la Resolución 227 de 2021”

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo las correcciones de la Resolución Número 227 del 7 de septiembre de 2021, con fundamento en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *“(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)”*

Que las correcciones previstas, cumplen con los presupuestos del Artículo en cita, por cuanto fueron errores de digitación o transcripción y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el perfil del profesor convocado para el área de INGLÉS con dedicación de tiempo completo ocasional del Programa de Licenciatura en Inglés del Artículo 6 de la Resolución 227 del 7 de septiembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, el cual quedará de la siguiente manera:

ÍTEM	CARGO	ÁREA O ASIGNATURA	PROGRAMA Y/O DPTO.	PERFIL
9	Tiempo Completo Ocasional	INGLÉS	Licenciatura en Inglés	<p>PREGRADO: Licenciado en Lengua Extranjera- inglés o títulos afines.</p> <p>POSGRADO: Acreditar título de posgrado mínimo a nivel de Maestría en el área de inglés.</p> <p>EXPERIENCIA: Docente mínima de dos (2) años, después de obtenido el título profesional.</p> <p>Presentar Certificado del dominio del idioma ingles a través de uno de los siguientes exámenes vigentes (a) TOEFL Ibt (Puntaje mínimo 90 o el equivalente en otras versiones del TOEFL); (b) IELTS académico (puntaje mínimo 7.0); (d) MET (4-skills test; puntaje mínimo 64 en</p>



**RESOLUCIÓN NÚMERO 238 DE 2021
(16 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se corrigen unos errores formales de la Resolución 227 de 2021"

				cada destreza) (c) ILEUSCO Test (puntaje mínimo 128).
--	--	--	--	---

ARTÍCULO 2. Corregir el Parágrafo 2, Artículo 22 de la Resolución No. 227 del 7 de septiembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, siendo correcto el número de páginas que comprende el ensayo que presenta el aspirante preseleccionado de "hasta ocho (8) páginas".

ARTÍCULO 3. En todo lo demás, la Resolución número 227 del 7 de septiembre de 2021, permanece vigente.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


EDUARDO PASTRANA BONILLA
Rector (E)


ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario General


V.B. Benjamin Alarcón Yustres
Vicerrector Académico

Karen Liceth Valderrama Penagos
Apoyo Administrativo Convocatorias Docentes